

ORDENANZA N° 998/94

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Art. 1°.-:APRUEBASE el Decreto N° 150/94 de fecha 12 de Octubre de 1994, respecto a la Revocatoria por razones de ilegitimidad del Contrato de Obra Pública suscripto oportunamente por la Municipalidad de Capilla del Monte y la Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.) CIVIAL S.A. Y UP-ROM S.A. con fecha 28 de Diciembre de 1993, en conformidad con las consideraciones de hecho y derecho efectuadas en el Decreto precedentemente nombrado.-

Art. 2°.-:COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, a los doce días del mes de Octubre de 1994.-

firmado: ERLING LARSEN
Sec. H.C.D.

RAUL PALACIO
Pte. H.C.D.

DECRETO N° 151/94-PROMULGASE la Ordenanza N° 998/94, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de Octubre de 1994.-
Capilla del Monte, 12 de Octubre de 1994.-

firmado: DR. MARIANO TESSI OSVALDO J.A. OROS DIEGO SEZ
Sec. O. y S. Pcos. Sec. Ec. y Fzas. Intendente Municipal